

Bogotá D.C.

Doctora
DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ
Gerente
CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA
Unidad de Gestión PVG II
dmrodriguez@programadeviviendagratis2.com
Carrera 15 No. 100 – 43 Piso 4
La Ciudad



Asunto: Informe de verificación de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación
Convocatoria No. 87 - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II – Departamento de
Antioquia - Esquema Público – Consorcio Alianza Colpatría.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el 3 de Agosto de 2016 con el CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, actuando como vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - PVG II y de conformidad con los términos de referencia definitivos y su Adenda procedemos a entregar el informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre el 9 al 15 de Agosto de 2017, con la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus adendas y anexos. Especificando si es hábil jurídica, técnica, financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales llegó a esta conclusión.
- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente y cuál fue el resultado de su revisión.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con requisitos habilitantes del proponente.
- e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección se tiene conocimiento de circunstancias que afecten la capacidad económica



financiera u operativa del proponente, o cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada.

I. Consideraciones previas:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para:

- Solicitar, de ser necesario, que se subsane o aclare la información entregada por los proponentes, para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al proyecto propuesto.
- Solicitar directamente al proponente los documentos que se hayan considerado necesarios, siguiendo el mecanismo de comunicación establecido en los términos de referencia.
- Corroborar cuando se estime pertinente, la información aportada, acudiendo a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información aportada por el proponente

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Proponente	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Número de Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el termino	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	UNION TEMPORAL AIRES DE SANTUARIO	ANTIOQUIA	SANTUARIO	URBANIZACION LOS YARUMOS	70	Requisitos Técnicos	NO	SI	SI	NO	SI	NO HABILITADO
						Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	SI	NO	
						Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	

I. Observaciones:

No. 1. UNIÓN TEMPORAL AIRES DE SANTUARIO

El 10 de Agosto de 2017 mediante radicado N° 220173200006769 se envió requerimiento al proponente respecto a las certificaciones de experiencia aportadas por el mismo en la propuesta; lo anterior teniendo en cuenta que según los Términos de Referencia en el numeral 2.11. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

“...El evaluador que contrate el CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA en su condición de vocero del FIDEICOMISO – PVG II, de acuerdo con la instrucción del Comité Fiduciario, para todos los efectos “el evaluador” dentro del término establecido en el cronograma, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, correspondientes a su capacidad jurídica, financiera y técnica, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

El evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El evaluador podrá verificar la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando haya lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no se encuentran habilitados, y así lo señalará en el informe....”

A lo cual el proponente mediante correo electrónico del 14 de Agosto del 2017 da respuesta a lo solicitado; sin embargo el proponente no cumple con lo establecido en los términos de referencia por las siguientes razones:

- 1- El proponente No aportó la totalidad de las copia de los contratos, junto con el acta de recibo final y liquidación debidamente firmados por las partes respecto a los proyectos referenciados en las nombradas certificaciones así:
 - Folios 261.261A Y 262:
 - Diseño y Construcción casa campestre club campestre Neiva Lote 14
 - Diseño y Construcción casa N° 22 Bosques de Provenza-Suba
 - Diseño y construcción casa de campo Roció Cáceres
 - Diseño y construcción casa campestre Oscar Azula
 - Diseño y construcción casa conjunto Mesa de Yeguas (lote V52)

- Diseño y construcción proyecto casa campestre vereda El consuelo
- Obra vivienda Unifamiliar conjunto casa de campo (lote 43)
- Proyecto y construcción vivienda unifamiliar conjunto casa de campo (lote 91)
- Diseño, coordinación y construcción casa campestre N° 9B condominio Cantabria
- Diseño, coordinación y construcción casa campestre N° 32 casa de Campo La Calera
- Construcción casa 107 casa de campo Cesar Díaz
- Construcción casa 41 casa de Campo Gustavo Torres

Por lo anterior el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo de los términos de referencia en el numeral **2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

- ***“...2.14.5 Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados en el presente documento...”***
- ***2.14.8 Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados en el presente documento y sus anexos.***

2- Además de lo anterior se presentan las siguientes incongruencias entre la certificación de experiencia del proponente aportada a folio 261-261A-262 y los documentos entregados como respuesta al requerimiento realizado por FINDETER el 10 de Agosto del 2017 durante el periodo de evaluación:

- Diseño y construcción casa de campo Roció Cáceres: **El área registrada en la certificación aportada inicialmente es de 300 m2,** lo que no concuerda con el área registrada en la copia del contrato el cual en su objeto indica ***“...ejecutar las obras civiles para la construcción de una vivienda de aproximadamente 200 m2 incluidas zonas exteriores y piscina...”***.
- Obra vivienda Unifamiliar conjunto casa de campo (lote 43): **El área registrada en la certificación aportada inicialmente es de 350 m2,** igual al área registrada en el ***“formato acta de contrato”***; sin embargo no concuerda con el área registrada en la copia del contrato el cual en su objeto indica ***“...EJECUTAR EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PROYECTO FINAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE APROXIMADAMENTE 320 M2 EN EL LOTE 43 DEL CONJUNTO CASA DE CAMPO EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA-CUNDINAMARCA...”***
- Construcción casa 107 casa de campo Cesar Díaz: **El área registrada en la certificación aportada inicialmente es de 500 m2,** igual al área registrada en el ***“formato acta de contrato”***; sin embargo no concuerda con el área registrada en la copia del contrato

el cual en su objeto indica "...elaborar el diseño arquitectónico y gestionar la licencia de construcción para una casa de aproximadamente 400m2..."

- Construcción casa 41 casa de Campo Gustavo Torres: El área registrada en la certificación aportada inicialmente es de 400 m2, igual al área registrada en el "formato acta de contrato"; sin embargo no concuerda con el área registrada en la copia del contrato el cual en su objeto indica "...elaborar el diseño arquitectónico y gestionar la licencia de construcción para una casa de aproximadamente 350 m2 en el municipio de la Calera..."

Por lo anterior el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo establecida en el numeral **2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

"...2.14.13 Cuando se encuentren irregularidades o inconsistencias en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento..."

Así las cosas la propuesta presentada por UNION TEMPORAL AIRES DE SANTUARIO será rechazada en la presente CONVOCATORIA 87 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ESQUEMA PUBLICO.

Se deja constancia que la evaluación es realizada por profesionales idóneos de los procesos de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano, de la Dirección de Contratación y de la Dirección de Estrategia Financiera de la entidad respectivamente. Los firmantes corresponden a los líderes de cada uno de los procesos antes mencionados.

Atentamente,

FIRMADO
EN
ORIGINAL

Ana María Cifuentes Patiño
Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano

FIRMADO
EN
ORIGINAL

Omar Hernando Alfonso Rincón
Director de Contratación

FIRMADO
EN
ORIGINAL

Daniel Ricardo Plazas León
Director de Estrategia Financiera

